

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2138  
EDICION DE 6 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HÁBILES

SABADO, 4 DE NOVIEMBRE DE 1944.

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

## PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO  
INTERVENTOR FEDERAL  
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550  
TELEFONO N° 4780  
JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" de más de un mes . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649, el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50 \$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50 " 6.—

## SUMARIO

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 5113 de Noviembre 3 de 1944 — Liquidada a favor del señor Francisco Oberli la suma de \$ 316.80 en pago de alquileres de un local policial, . . . . . 2

### DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 5110 de Noviembre 3 de 1944 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a modificar la Ordenanza de Teatros, Cinematógrafos y espectáculos, . . . . . 2 al 3

" 5111 " " " " — Nombra Subcomisarios de Policía de Alvarado y Tolar Grande, . . . . . 4

PAGINAS

Nº 5112 de Noviembre 3 de 1944 — Acepta la renuncia del Comisario de Policía de La Viña don Gervasio López, .....	4
<b>RESOLUCIONES DE MINAS</b>	
De Octubre 31 de 1944 — Declara caduco el expediente 928 — M, .....	4
" " " " " — Declara caduco el expediente 985 — T, .....	4
" " " " " — Declara caduco el expediente 1042 — T, .....	4
" " " " " — Declara caduco el expediente 1102 — O, .....	4
" " " " " — Declara caduco el expediente 1003 — H, .....	4
" " " " " — Declara caduco el expediente 1004 — H, .....	4
" " " " " — Declara caduco el expediente 1124 — L, .....	4
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 245 — de Carmen Cari de Copa, .....	4
Nº 158 — Sucesorio de don Rosa ó Rosa Ramón Quiróz, .....	4 al 5
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 186 — Posesión Treintañal deducida por don Miguel Rodríguez, .....	5
Nº 206 — Posesión Treintañal deducida por Gobierno de la Provincia sobre inmueble de la calle 20 de Febrero Nº 21 de esta ciudad, .....	5
Nº 207 — Posesión Treintañal Deducida por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble de calle Florida Nº 528 de esta ciudad, .....	5
<b>CITACIONES</b>	
Nº 202 — Juzgado 3ra. Nominación Civil. Cita a los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand y otros, en el juicio seguido por la Provincia de Salta por consignación, .....	5
Nº 220 — Juez de Paz Letrado Nº 2. cita a doña Carolina Ortega de Centurión ó sus herederos, .....	5
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 226 — Pedida por Gobierno de la Provincia sobre el inmueble fiscal denominado "Trasfondos de Piquerenda" (Departamento de Orán), .....	5 al 6
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES</b>	
Nº 246 — Disolución sociedad "Binda Hermanos", .....	6
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 247 — Sección Arquitectura licita obras refección Hospital de San Antonio de los Cobres, para el día 18 de Noviembre en curso, .....	6
Nº 239 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el día 30 de Noviembre para la construcción de Galpón Surtidores, ....	6
Nº 235 — Jefatura de Policía, licita provisión de uniformes para el personal de la Seccional Ira. para el día 17 de Noviembre próximo, .....	6
Nº 231 — FF. CC. del Estado — Administración Maipú 4 — Buenos Aires. Licita construcción edificios, viviendas en Estaciones Quimilí, Pampa de Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González, para el día 7 de Diciembre próximo, .....	6
Nº 222 — Vialidad de Salta licita herramientas y materiales varios para el 16 de Noviembre próximo, .....	6
Nº 221 — Jefatura de Policía licita materiales para carpas para el día 14 de Noviembre próximo, .....	6
Nº 212 — Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, para el día 7 de Noviembre próximo, .....	6
S/N. — III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña con asiento en Tartagal licita provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945, .....	6
<b>PAGO DE DIVIDENDOS</b>	
Nº 216 — La Regional Cía Argentina de Seguros comunica a sus accionistas, .....	6
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 238 — Colegio de Abogados convoca a sus asociados para el día 10 de Noviembre próximo, .....	6

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 5113-G

Salta, Noviembre 3 de 1944.

Expediente Nº 7013|944.

Visto este expediente en el cual don Francisco Oberti solicita liquidación y pago de los alquileres del local que ocupa el Destacamento de Policía "Caseros", correspondientes al primer semestre del año en curso, por un importe de \$ 316.80; atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor FRANCISCO OBERTI, la su-

ma de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS con 80|100 (\$ 316.80) m/n. por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso X- Item 14- Partida 3 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Ignacio E. Alemán**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5110-G

Salta, Noviembre 3 de 1944.

Expediente Nº 8591|944.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Salta eleva a conside-

ración y aprobación del Poder Ejecutivo, un proyecto de Ordenanza por el que se modifica en parte la que se encuentra actualmente en vigencia sobre Teatros, Cinematógrafos y Espectáculos Públicos; y atento a las razones que lo fundamentan,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a modificar la Ordenanza de Teatros, Cinematógrafos y Espectáculos Públicos, en la siguiente forma:

"Art. 1º — Las empresas cinematográficas que desarrollen sus actividades en este municipio, deberán cumplir con los siguientes requisitos como condición previa a las funciones que programen:

a) Elevar por ante la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, con una anteriori-

dad no inferior a cinco días de la fecha fijada en programa, la nómina de las películas a proyectarse en cada función, indicando si son nacionales o extranjeras, fecha de su filmación, principales artistas que intervienen en las mismas, nombre del autor del argumento y extracto sumario del mismo.

b) Indicar para cada película si se trata de primera proyección en este municipio o en su defecto el número de veces que ha sido proyectada anteriormente.

c) Tratándose de películas a proyectarse por primera vez en este municipio, deberá indicarse los premios o menciones honoríficas que le hayan sido otorgados por instituciones o asociaciones científicas o artísticas, clasificación que le haya sido asignada a la película por la Comisión Honoraria del Contralor Cinematográfico de la Capital Federal, fecha de su primera exhibición en el país, con indicación de la sala cinematográfica que la haya exhibido en calidad de estreno y la fecha de la última función consecutiva de esa sala en la que haya sido proyectada en tal carácter.

"Art. 2º — Las funciones cinematográficas deberán ser clasificadas por las empresas y aprobadas por la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, de conformidad a las siguientes especificaciones:

a) Funciones especiales para niños.

b) Funciones para mayores de 14 años, que podrán ser extraordinarias, ordinarias y populares.

"Art. 3º — En las funciones destinadas a los niños, no podrán exhibirse películas relativas a tragedias, dramas policiales o pasionales o de cualquier otro argumento que pueda excitar vivamente la imaginación o sensibilidad de los mismos.

En tales funciones, la Comisión Superior de Espectáculos Públicos autorizará la exhibición de películas cómicas, de dibujos animados, paisajes, de cow-boys y en general, de cualquier argumento que no desnaturalice el fin educativo y de sano esparcimiento a que están destinadas.

"Art. 4º — Será obligación de las empresas cinematográficas programar una función semanal destinada a los niños menores de 14 años, como mínimo, por cada sala.

"Art. 5º — Serán consideradas como funciones extraordinarias, aquellas en las que se exhiba una película de largo metraje que por primera vez sea proyectada en este Municipio, salvo el caso de funciones consecutivas en una misma sala, y que reúna además, los siguientes requisitos:

a) Que la primera proyección en este Municipio se realice dentro de un término no superior a sesenta días de su primera exhibición en el país, a contar desde la fecha de la última función consecutiva de la sala cinematográfica que la haya proyectada en calidad de estreno.

b) Que la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, le asigne el carácter de película extraordinaria, a cuyo efecto se tendrá en cuenta los premios o menciones honoríficas que haya merecido por Instituciones o Asociaciones Culturales o Artísticas, la clasificación que le haya asignado la Comisión Honoraria Asesora del Contralor Cinematográfico de la Capital Federal, reputación

literaria del autor del argumento y artística de los principales intérpretes que intervienen en la misma, juicio crítico de revistas o periódicos especializados en la materia y cualquier otro medio de información que la Comisión estime necesario.

A este efecto quedan obligadas las empresas a proyectar en función privada, antes del día citado en programa, aquellas películas que la Comisión indique.

"Art. 6º — Será obligación de las empresas Cinematográficas, programar dos funciones extraordinarias, mensuales, como mínimo.

"Art. 7º — Serán consideradas como funciones ordinarias, aquellas en las que se exhiba una película que reúna los siguientes requisitos:

a) Que después de haber sido proyectada en función extraordinaria, no se haya exhibido más de tres veces en este municipio. A este efecto, las funciones consecutivas de las salas que las haya exhibido en calidad de estreno, se computarán como una sola función.

b) Que siendo exhibida por primera vez en este Municipio y no reuniendo todos los requisitos necesarios para su proyección, en función extraordinaria, resulta apta a juicio de la Comisión, para ser estrenada en función ordinaria.

"Art. 8º — Serán consideradas como funciones populares, aquellas que no reúnan los requisitos establecidos para las funciones extraordinarias u ordinarias. Las películas que se exhiban en las mismas, no contendrán cortes que desnaturalicen su argumento y su estado de conservación será tal que permita su visibilidad normal.

A este efecto, las empresas cinematográficas deberán comunicar a la Comisión Superior de Espectáculos Públicos el número de veces que las películas programadas para esas funciones hayan sido exhibidas anteriormente en este Municipio, fecha de filmación de las mismas, estado de conservación y cortes que contengan salvo aquellos efectuados por la censura.

En el caso de que esta clase de funciones se exhiban películas en calidad de estreno en este Municipio, la Comisión Superior de Espectáculos Públicos le prestará su aprobación siempre que en las mismas no se exalte a la delincuencia o se excite la sensualidad por manifestaciones feroces de matices exagerados, y que se ajusten además a los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ordenanza de Teatros y Espectáculos Públicos.

"Art. 9º — Será obligación de las empresas cinematográficas programar una función popular, como mínimo, por semana y por sala.

"Art. 10º — Los precios de las funciones cinematográficas que se realicen en el municipio no podrán exceder de las siguientes tarifas.

a) FUNCIONES ORDINARIAS: Hasta \$ 0.80 por localidad en los cinematógrafos de primera categoría y hasta \$ 0.60 en los de segunda y tercera categoría, de acuerdo con la clasificación establecida en la Ordenanza General de Impuestos.

b) FUNCIONES EXTRAORDINARIAS: Hasta \$ 1.50 por localidad en los cinematógrafos de primera categoría y hasta \$ 1.— en los de segunda y tercera categoría, de acuerdo a la clasificación establecida en la Ordenanza General de Impuestos.

c) FUNCIONES POPULARES: Hasta \$ 0.50 por localidad en los cinematógrafos de primera categoría y hasta \$ 0.40 en los de segunda y tercera categoría, de conformidad con la clasificación establecida en la Ordenanza mencionada.

d) FUNCIONES ESPECIALES PARA NIÑOS: Hasta \$ 0.50 por localidad en los cinematógrafos de primera categoría y hasta \$ 0.40 en los de segunda y tercera categoría de acuerdo con la clasificación establecida en la Ordenanza mencionada.

"Art. 11º — Cualquiera sea la clase de función, las películas cinematográficas deberán ser exhibidas a velocidad y luminosidad normal, de modo que la trepidación provocada por la proyección de la película no impida su adecuada visibilidad.

"Art. 12º — Las empresas cinematográficas no podrán ser exceptuadas de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado por las empresas.

"Art. 13º — A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la Comisión Superior de Teatros y Espectáculos Públicos quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Intendente Municipal.

Vocales: Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia; Presidente de la Institución "Amigos del Arte"; y tres miembros más que designará el D. E. de la Municipalidad; estos tres últimos, tendrán una duración de un año.

Secretario: El titular de la H. Comisión de Vecinos. En caso de enfermedad o ausencia del Presidente o de los vocales, serán reemplazados por sus respectivos Secretarios.

"Art. 14º — Las decisiones de la Comisión serán válidas con el voto de dos de sus miembros, como mínimo, y serán comunicadas a las empresas por medio de Inspección General.

"Art. 15º — Las empresas que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, se harán pasibles de una multa de cincuenta pesos en la primera infracción, cien pesos en la primera reincidencia y doscientos pesos y clausura del local, por el tiempo que determine la Comisión de Espectáculos Públicos en caso de nuevas infracciones.

"Art. 16º — Las medidas contenidas en esta Ordenanza, serán complementarias de la Ordenanza de Teatros y Espectáculos Públicos en todo lo que no se le opongan.

"Art. 17º — Derógase toda disposición Municipal contraria a la presente.

"Art. 18º — Comuníquese, publíquese, etc. (Fdo.): Julio J. Paz, Interventor de la Comuna de la Capital".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5111-G

Salta, Noviembre 3 de 1944.  
Expedientes Nos. 8598 y 8600/944.  
Vistas las notas Nos. 11.467 y 11.469 de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en las mismas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 de octubre último, Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de la localidad de "ALVARADO" (Departamento de la Capital) al señor LUIS TERAGNI — clase 1917 — matrícula Nº 1.031.537 — D. M. Nº 18.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º del actual, Sub-Comisario de Policía de "TOLAR GRANDE" (Departamento de Los Andes), al señor JULIO CESAR GAMBOA clase 1915 matrícula Nº 3.946.146 D. M. Nº 63, quien desempeñaba como titular el cargo de Ayudante 2º de la División de Investigaciones, adscripto a la Comisaría de San Antonio de los Cobres.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5112-G

Salta, Noviembre 3 de 1944.  
Expediente Nº 8149/944 y agregado: Expediente 8096/944.

Vista la renuncia presentada; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 29 de Octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Comisario de Policía de la localidad de "LA VIÑA", presentada por el señor Don GERVA-CIO LOPEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 31 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 19 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 928-letra M, de los señores Carlos Hessling y Carlos Al-

berto Peyret; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a la Inspección, de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 985-letra T, del señor Juan Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1042-letra T, del señor Juan Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1102-letra P, del señor Toribio Pérez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar

caduco el presente expediente Nº 1003-letra H, de los señores Carlos Hessling y Carlos Alberto Peyret; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a la Inspección de Minas de la Provincia; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1004-letra H, de los señores Carlos Hessling y Carlos Alberto Peyret; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1124-letra L, de los señores Balbino R. Lafuente; José F. Lafuente, Milagro F. Plaza, Guillermo Cruz y Gerónimo Churata; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 245 — El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN CARI DE COPA. — J. Soler, Secretario. — 26 palabras — \$ 1.05.

Nº 158 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rosa o Rosa Ramón Quiróz, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Setiembre de 1944. — Carlos Ferrary Sosa, Secretario Interino. — 127 palabras — Importe \$ 35.— e|30|9|44 v|6|11|44.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Expediente Nº 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO", ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Norte a Sud, por 500 metros de fondo de Oeste a Este ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales, o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. 287 palabras — \$ 65.— e|16|10|44 - v|21|11|44.

Nº 206 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta ciudad en la calle Veinte de Febrero Nº 21, y con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Zorrilla, Emilio Estivi, Obras Sanitarias de la Nación, Constantino Rivardo y Amalia Gómez de López; Sud, Balbín Díaz, Gabriela Zambrano de Ortiz, Pedro Moncarz y José Lardies; Este, calle Veinte de Febrero, José Zorrilla, Antonio Ortelli y Lucio Ortiz; y Oeste, con Gabriela Zambrano de Ortiz; M. Luisa Corrales de Allemano, Baldín Díaz, calle Veinticinco de Mayo, Amalia Gómez de López, Constantino Rivardo y Obras Sanitarias de la Nación; a lo que el señor Juez ha dic-

tado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en auto y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos municipales. Dése intervención al señor Fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 310 palabras — Importe \$ 65.— (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

Nº 207 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Carlos A. López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 528, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Elías; Deronean Taledi y Fortunato Yazlle; Sud, con propiedad de José López Vidal, José Manuel Vidal y Martorell; Este, calle Florida y Oeste, con propiedad de Emma Nelida Velarde de Montecino; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vuelta; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos municipales. Dése intervención al señor fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 263 palabras — \$ 65.— (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

## CITACIONES

Nº 202. — EDICTO — CITACION A JUICIO. — En el juicio por Consignación iniciado por el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en representación de la Provincia de Salta, contra de los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdinarain o Urdinarain, Juan Martín de Savij o de Yamiz, Lorenzo Milá y Batlle, el

señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1944. — Por presentado, por parte, en la representación invocada a mérito del testimonio de poder general acompañado a fs. 1|2, el que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido el domicilio indicado. De la demanda iniciada traslado a los demandados, mediante edictos que se publicarán por el término de ley (aris. 86 y 90 del Código de Procedimientos), en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor conforme lo dispone el art. 90 del Código citado. Agréguese la boleta acompañada. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Resérvese en Secretaría el expediente 1319-S-1942 de la Dirección General de Rentas. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Moisés N. Gallo Castellanos, 213 palabras — Importe \$ 38.35 e|20|10|44 - v|14|11|44.

Nº 220 CITACION. — A doña CAROLINA ORTEGA de CENTURION o sus herederos. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pablo Alberto Bacaro, en el juicio: "CONSIGNACION — PROVINCIA DE SALTA vs. CAROLINA ORTEGA DE CENTURION", ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por veinte días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la señora CAROLINA ORTEGA DE CENTURION o SUS HEREDEROS a fin de que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de las publicaciones no comparecieren se les nombrará de oficio un defensor para que los represente.

Lo que el suscrito Secretario Interino, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, hace saber a los interesados. Salta, Octubre 26 de 1944. — Roberto Escudero Gorriti, Secretario Interino. — 127 palabras — \$ 22.85. — e|26|10|44 - v|20|11|44.

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226. — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raúl Fiore Moules, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Trasfondo de Piquerenda" ubicado en el departamento de Quirán, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, Quebrada de Nacatimbay que separa este inmueble de otros de propiedad fiscal; Sud, finca Chilcar, y Oeste, con fincas "Piquerenda" y Raqatimbay; a lo que el señor Juez ha dictado el siguiente auto: Salta, 19 de Octubre de 1944. Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio, téngase por acreditado, la personería invocada mediante el testimonio de poder adjunto, que se desglosará dejándose certificado en autos. Habiéndose llenados los extremos exigidos por el art. 570 del Cód. de Ptos., por imperio del art. 2342 del

Cód. Civil y atento lo solicitado, practíquese por el perito propuesto, Agrimensor don Napoleón Martcarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Transfondos de Piquerenda", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y sea previa posesión del cargo por el perito y citación por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que tuvieren algún interés, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Código de Procedimientos. — Ley 1813. Posesión del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 26 de 1944. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — 294 palabras — \$ 63.80 (A Cobrar). e|27|10|44 - v|2|12|44.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 246 — Se hace saber que, por fallecimiento de don Casimiro Binda, se ha disuelto la sociedad "Binda Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Victorio Binda, — Ricardo R. Arias, Escribano — Secretario del Registro Público de Comercio. — 41 palabras — \$ 5.20. e|4|11|44 - v|13|11|44.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 247 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de refelcción del Hospital de San Antonio de los Cobres, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 8.720.30 m/n.

La documentación correspondiente deberá retirarse de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se consignarán a Sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 10. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — Arq. Alberto Horteloup, Jefe de Sección Arquitectura. — 91 palabras — \$ 3.65.

Nº 239 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre 1944 a las 15 horas para la construcción Galpón Surtidores (pliego 7115), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires o en Divisional YPF Salta, Caseros y Zuviría — Salta. 48 palabras \$ 19.20 — e|31|10|44 - v|29|11|44.

Nº 235 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad al Decreto Nº 4928 de fecha 7 del cte. mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 12 uniformes y 14 capotes, para el personal

superior de la Comisaría Sección Primera de la Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de Secretaría.

Salta, Octubre 28 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 93 palabras — Importe \$ 17.65 — e|30|10|44 - v|17|11|44.

Nº 231 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, — FERROCARRILES DEL ESTADO. — Llámase a licitación pública, para adjudicar las construcción de edificios para viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Quimilí, Pampa de los Guanaos, Monte Quemado y Joaquín V. González del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego Nº.... La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, a las 11 horas del día 7 de Diciembre de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefe de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Resistencia y Güemes y también en la oficina 201, 2º Piso de la Administración (Avenida Maipú 4 — Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de \$ 15.— m/n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 15 horas menos los sábados que será de 9 a 11 horas.

**LA ADMINISTRACION**

167 palabras — Importe \$ 30.05 — e|28|10|44 — v|16|11|44.

Nº 222 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO: — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA: — Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y materiales varios con destino a los Depósitos de esta Administración.

Las propuestas é informes al respecto, pueden ser solicitados de la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1944, a horas 10.— en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — 74 palabras — Importe \$ 13.30. — (A Cobrar). e|27|10|44 - v|16|11|44.

Nº 221 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA. — LICITACION PUBLICA. — De acuerdo al Decreto Nº 4852 del Poder Ejecutivo de fecha 10 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción de 40 carpas individuales para el Escuadrón de Seguridad:

160 metros de lona blanca de 1.50 m. de ancho. 260 ojales con arandelas. 2 docenas carretes de hilo Nº 18.

Las propuestas se presentarán a Jefatura, bajo sobre cerrado: LICITACION MATERIALES PARA CARPAS, con las formalidades que exige la Ley de Contabilidad y reposición del sellado respectivo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno.

Salta, Octubre 25 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 133 palabras — \$ 23.95. e|26|10|44 - v|14|11|44.

Nº 212 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DEPOSITO Y SUMINISTROS — LICITACION. — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para proveer de elementos de comedor y ropas de cama, con destino a los reclusos de la Cárcel Penitenciaria.

Los pliegos de condiciones y demás detalles pueden ser solicitados en Depósito y Suministros, calle Buenos Aires 177, estando sujeta la presente licitación en un todo al capítulo de "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos", de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo presentarse las propuestas en la repartición mencionada en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, el día 7 de noviembre a horas 10, en presencia de los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1944. — Víctor A. Veiter — Contador-Jefe Depósito y Suministro. — 127 palabras — Importe \$ 22.85 a cobrar. — e|25|10|44 v|7|11|44.

S/N. — LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1945 A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA). — Se comunicó al comercio que el día 18 de Noviembre de 1944 a las 11 horas se realizará en el Cuartel del III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para adjudicar la provisión de CARNE Y PAN ó GALLETA durante el año 1945, a las tropas de dicha Guarnición Militar. Los interesados pueden solicitar en la Administración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los pliegos de condiciones y los informes necesarios. — JORGE MARIO CORNEJO SOLA — Mayor Presidente de la Junta de Licitación. — 124 palabras (sin cargo) Resolución de Gobierno Nº 3499.

**PAGO DE DIVIDENDOS**

Nº 216 — LA REGIONAL. — Compañía Argentina de Seguros — Bartolomé Mitre 292 — Salta — DIVIDENDOS 11º EJERCICIO. — Comunicamos a los señores accionistas que, a partir del día 26 de Octubre de 1944, abonaremos en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre 292, los dividendos del 8 %, correspondientes al 11º ejercicio económico de la Compañía cerrado el 30 de Junio ppdo. — EL DIRECTORIO. — 56 palabras. — \$ 6.70 — e|26|10|44 - v|7|11|44.

**ASAMBLEAS**

Nº 238 — Por resolución del H. Directorio del Colegio de Abogados de Salta, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a los artículos 12 y 13 del Estatuto, que tendrá lugar el día diez de noviembre del corriente año, a las once horas, en la sede social de la entidad, con el objeto de elegir Secretario del H. Directorio. — Felipe R. Gutiérrez, Secretario ad-hoc. — 68 palabras — \$ 8.15. — e|31|10|44 - v|6|11|44.